



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL

#### AVISO

El Coordinador Jurídico del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la Notificación Personal de la Resolución No. **310-23-50-017-2024** de fecha 13 de Septiembre de 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL TRAMITE INVESTIGATIVO PARA ESTABLECER LA POSIBLE VIOLACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS POR PARTE DE LA SEÑORA **SHIRLEY LORENA GIRALDO PERDOMO**, USUFRUCTUARIA DEL MODULO DE VENTAS N° 8-444.”, frente a lo cual se remitió oficio TRD 311-04-05-113-09-2024 del 16 de septiembre de 2024, realizando citación para diligencia de notificación personal, teniendo en cuenta que la comunicación de la citación no fue recibida por la destinataria, razón por la cual no compareció para notificarse de manera personal del contenido de la resolución.

Que de conformidad al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y al Reglamento Interno de Plazas de mercado, por medio del presente aviso se notifica el acto administrativo precitado, y se adjunta la copia íntegra del acto administrativo.

En consecuencia, frente al acto administrativo notificado no procede el Recurso alguno.

**GLICERIO ANGULO DELGADO**  
**Abg. Asistente Jurídico IMDESEPAL**

FECHA DE PUBLICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024





Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

**RESOLUCIÓN No. 310-23-50-017-2024**

**Palmira, 16 de Septiembre de 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL TRAMITE INVESTIGATIVO PARA ESTABLECER LA POSIBLE VIOLACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS POR PARTE DE LA SEÑORA **SHIRLEY LORENA GIRALDO PERDOMO**, ARRENDATARIA DEL LOCAL N° 8 - 444.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS APROBADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 300-02-002-2017, Y

#### CONSIDERANDO

1. Que la señora **SHIRLEY LORENA GIRALDO PERDOMO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.113.623.421, es arrendataria del Local No. 8-444 (restaurante) ubicado en el Gran Centro Comercial Villa de las Palmas.
2. Que en la fecha 26 de junio de 2020 la señora Shirley Lorena Giraldo Perdomo, manifiesta mediante comunicación escrita su intención de no renovar el contrato de arrendamiento debido al cierre del Local ocasionado por la Emergencia Sanitaria del Covid 19, razón por la cual hace entrega de este.
3. Que en la fecha 07 de Junio de 2022 según TRD 311-04-05-125-06-2022, se efectuó citación administrativa a la señora Shirley Lorena Giraldo, con la finalidad de que compareciera al área Administrativa de IMDESEPAL para resolver una situación Administrativa relacionada con el arrendamiento del Local 8 – 444.
4. Que con base en relación entregada por el área contable de IMDESEPAL se presentan novedades de facturación de vigencias anteriores de los módulos de venta que a continuación se relacionan:

LISTADO DE MODULOS DE VENTA CON CARTERA VENCIDA INFORMADOS POR EL AREA CONTABLE DE IMDESEPAL						
No.	AÑOS	CC	SALDO	LOCAL	NOMBRE	ESTADO EN MODULO
1	2023	14698580	\$ 95.706	8368A	HERNANDEZ ANDRES FABIAN	NO ACTIVO
2	2023	1006306181	\$ 1.045.915	8284	RENGIFO RAMOS YULEISY MARIA	NO ACTIVO
3	2020-2022	31154617	\$ 2.855.271	8117	NANCY LOPEZ	INACTIVO
4	2020-2022	1271445	\$ 642.333	8128	JAVIER CASTAÑO LOPEZ	INACTIVO
5	2020-2022	29665288	\$ 151.185	8169	BERTHA BEATRIZ CORDOBA CORDOBA	NO ACTIVO
6	2020-2022	16237690	\$ 3.710.404	8186	TULIO SOTO CARLOS	NO ACTIVO

10	2020-2022	66759882	\$ 4.551.193	8282	ESTER ARZAYUZ RUTH	INACTIVO
11	2020-2022	31177921	\$ 3.584.485	8288	LORENA AGUDELO GLORIA	NO ACTIVO
12	2020-2022	14865144	\$ 2.006.134	8289	ADALBERTO CHAUX	NO ACTIVO
13	2020-2022	31139086	\$ 3.718.714	8294	ELCIRA SANCHEZ NIETO	NO ACTIVO
14	2020-2022	6090596	\$ 1.913.414	8334	HULBER ESCOBAR	NO ACTIVO
15	2020-2022	6393848	\$ 3.361.421	8342	ANDRES LOPEZ JAVIER	NO ACTIVO
16	2020-2022	1113664171	\$ 3.710.404	8358	MARLENY TISOY LUZ	NO ACTIVO
17	2020-2022	1113677963	\$ 3.428.589	8364	ANDREA GONZALEZ MIRILIN	NO ACTIVO
18	2020-2022	1113624331	\$ 2.564.034	8367	ELIZABETH MARTINEZ AGUDELO	NO ACTIVO
19	2020-2022	1113623421	\$ 2.121.240	8444	SHIRLEY GIRALDO	NO ACTIVO
20	2020-2022	14699052	\$ 20.946.143	8555	LOZANO NAGLES FABER	NO ACTIVO
21	2020-2022	1130603336	\$ 7.840.706	8555	RICARDO ARARAT GOMEZ	NO ACTIVO

5. Que de acuerdo con la relación presentada el Local N° 8 - 444, cuya arrendataria es la señora **SHIRLEY LORENA GIRALDO PERDOMO**, C.C. N° 1.113.623.421 presenta una cartera En mora de vigencias anteriores por valor de **DOS MILLOPNES CIENTO VENTIUN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.121.440.00)**.
6. Que con ocasión a la cartera presentada, el 01 de Septiembre de 2020 se suspendió la facturación, teniendo en cuenta que el Local arrendado fue entregado a la administración por la emergencia sanitaria del Covid 19 e incumplimiento en la obligación de pagar el canon de arrendamiento.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas: ARTICULO 52. TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO: Los contratos de los módulos del GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS, podrán darse por terminados unilateralmente mediante Resolución motivada proferida por el Administrador en los siguientes casos:

**Por parte de la Administración:**

4. Por mora o atraso en los pagos de las cuotas de administración de dos (2) meses.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: APERTURAR** el trámite investigativo correspondiente a agotar el debido proceso y el derecho a la defensa de la señora **SHIRLEY LORENA GIRALDO PERDOMO**, identificada con Cedula de Ciudadania N° 1.113.623.421, arrendataria del Local N° 8-444, con el fin de determinar si hay lugar a la terminación unilateral de



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

**RESOLUCIÓN No. 310-23-50-017-2024**

**Palmira, 16 de Septiembre de 2024**

contrato de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente a la señora **SHIRLEY LORENA GIRALDO PERDOMO**, identificada con Cedula de Ciudadania N° 1.113.623.421 arrendataria del Local N° 8 - 444 del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, del contenido de la presente Resolución, e informarle que tiene cinco (5) días hábiles para presentar los descargos correspondientes y solicitar la práctica de pruebas según lo dispuesto en el reglamento interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno

Dada en Palmira el día Dieciseis (16) del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**

Director IMDESEPAL

**“HOJA EN BLANCO”  
CONTINUACION NOTIFICACION RESOLUCION N°. 310-23-50-017-2024 DEL 16 DE  
SEPTIEMBRE DE 2024**

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -  
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419  
Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)  
Código Postal 763533